

Producto	P. arancelaria	Pesetas 100 Kgs. netos
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en ruedas, con contenido mínimo de materia grasa del 40 por 100; de valor CIF igual o superior a 8.553 pesetas por 100 kilogramos que cumplan la nota 1 ...	04.04 A-1-a-2	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en trozos envasados, con peso superior a un kilogramo; De valor CIF igual o superior a 8.366 pesetas por 100 kilogramos que cumplan la nota 1 ...	04.04 A-1-b-1	100
Idem id.: De valor CIF igual o superior a 9.458 pesetas por 100 kilogramos que cumplan la nota 1 ...	04.04 A-1-b-2	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en trozos envasados, con peso igual o inferior a un kilogramo; De valor CIF igual o superior a 8.970 pesetas por 100 kilogramos que cumplan la nota 1 ...	04.04 A-1-c-1	100
Idem id.: De valor CIF igual o superior a 10.062 pesetas por 100 kilogramos que cumplan la nota 1 ...	04.04 A-1-c-2	100
Los demás quesos de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell ...	04.04 A-2	2.305
Quesos de Giaris, que cumplan la nota 2 ...	04.04 B	1
Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 ...	04.04 C-1	1
Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorlon, Edelplizkäse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2 ...	04.04 C-2	1
Los demás quesos de pasta azul ...	04.04 C-3	4.808
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas que cumplan la nota 1 ...	04.04 D-1-a	100
Idem id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas que cumplan la nota 1.	04.04 D-1-b	100
Idem id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1.	04.04 D-1-c	100
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1 ...	04.04 D-2-a	100
Idem id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-b	100
Idem id.: Superior al 63 por 100 que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-c	100
Los demás quesos fundidos.	04.04 D-3	10.230
Requesón ...	04.04 E	100
Quesos de cabra que cumplan la nota 2 ...	04.04 F	100

Producto	P. arancelaria	Pesetas 100 Kgs. netos
Quesos Parmigiano Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2 ...	04.04 G-1-a-1	1
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad ...	04.04 G-1-a-2	3.734
Quesos Cheddar y Chester que cumplan la nota 1 ...	04.04 G-1-b-1	100
Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2 ...	04.04 G-1-b-2	1
Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Guda, Itálico, Karnhem, Minijette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1 ...	04.04 G-1-b-3	100
Quesos Camembert, Brie, Tagglio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad que cumplan la nota 2 ...	04.04 G-1-b-4	1
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad ...	04.04 G-1-b-5	7.415
Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad; En envases hasta 500 gramos de contenido neto que cumplan la nota 2 ...	04.04 G-1-c-1	100
Idem id.: En envases de más de 500 gramos de contenido neto ...	04.04 G-1-c-2	7.438
Los demás quesos ...	04.04 G-2	7.438

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de febrero.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Exportación sobre constitución y funcionamiento de las Comisiones Consultivas de Exportación y Designación de Centros Administrativos Rectores.

Advertidos errores en la relación anexa al texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 21151, primera columna, donde dice: «5705 y 06.—Hilados de fibras sintéticas y artificiales discontinuos.—Barcelona», debe decir: «5695 y 06.—Hilados de fibras sintéticas y artificiales discontinuos.—Barcelona.»

En la página 21152, primera columna, donde dice: «Máquinas de Oficina — Barcelona», debe decir: «84.—de 51 a 55 — Máquinas de Oficina — Barcelona.»

Página 21152, segunda columna, donde dice: «Capítulo 99.—Objetos de arte, objetos para colecciones y antigüedades.—Barcelona», debe decir: «Capítulo 99.—Objetos de arte, objetos para colecciones y antigüedades.—Madrid.»